



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

BASES “RIFAS CAMPAÑA PREPÁRATE POR LA ESCUELA 2019”

1. El objetivo del Área de Comercio es motivar a realizar las diversas compras y/o consumiciones a vecinos y visitantes para que repercuta directamente en el tejido comercial y el sector servicios durante la Campaña Prepárate para la escuela 2019.
2. La campaña dará **comienzo** el día 22 de julio y **finalizará** el día 20 de septiembre del presente año.
3. Los distintos establecimientos comerciales recibirán un número determinado de talonarios de rifas durante el reparto del material de la campaña. Será el Área quien establezca los criterios de distribución de los mismos entre los comercios del municipio.
4. Se repartirán durante la campaña, un total de 2000 rifas, entre las empresas de textil y calzado infantil, juvenil y deportivo, librería y papelería, academias y gabinetes multidisciplinarios, etc., del municipio de Santa Úrsula.
5. El empresario/-a o encargado/-a firmará un recibí, en el que se indicará la numeración que corresponde a cada talonario, haciéndose responsable del buen reparto de las papeletas.
6. Estas rifas estarán separadas en talonarios con matriz, estando enumeradas desde el 0000 al 2000. Cada establecimiento se hará responsable de la devolución de la parte de la matriz de los talonarios al personal del Área de Comercio, en el momento de su recogida.
7. La parte de la matriz deberá ir rellena con los datos del **cliente**, quien **deberá marcar** el recuadro que **Sí acepta las condiciones** de participación en el concurso y la otra parte de la papeleta, será para el cliente, éste deberá conservarla en su poder para demostrar su participación en el concurso en caso de resultar premiado. Cabe indicar que en esta parte trasera, se encuentra explícito el **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)** y el uso que se hará de los mismos.

8. Con motivo de la Ley de Protección de Datos anteriormente indicada, el/la empresario/-a no podrá utilizar estos datos personales de los clientes que se hayan anotado en la matriz de la papeleta, para fines comerciales de su empresa y otros intereses personales, es decir, tendrá que respetar la privacidad de sus clientes. Estos datos serán de **uso exclusivo** para esta finalidad y serán incorporados en los ficheros de protección de datos del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula, con motivo de la Campaña Prepárate para la escuela 2019.
9. Las papeletas deberán estar debidamente **selladas por el establecimiento**, en la parte que se llevará el cliente.
10. Los comerciantes entregarán las rifas a sus clientes por **compras superiores a 15 €**, que serán custodiadas por el empresario/-a hasta ser **retiradas por el personal del Área de Comercio los días 23 y 24 de septiembre de 2019, ambos inclusive.**
11. Los comerciantes, empresarios y/o empleados se encargarán de la distribución de las distintas rifas desde el inicio de la campaña, el día 22 de julio, hasta la finalización de la misma, el día 20 de septiembre incluido.
12. Está totalmente prohibida la venta de las papeletas de rifas.
13. Quedan **EXPRESAMENTE EXCLUÍDOS DE PARTICIPAR, es decir, no podrán participar** en este **Sorteo** los empresarios, empleados, ni los descendientes, ascendientes, colaterales hasta el tercer grado, tanto de afinidad como de consanguinidad hacia los diversos establecimientos, en el cual desarrolle su trabajo habitual, **QUEDANDO EXCLUIDOS ADEMÁS, aquellos participantes menores de edad.**
14. Una vez **finalizada la campaña** el día 22 de septiembre de 2019, quedará **PROHIBIDO EL REPARTO DE LAS RIFAS.**
15. Los premios a sortear consiste en 5 bonos por importe de 50€ c/u a canjear en exclusividad en los establecimientos colaboradores y adheridos a esta iniciativa de la campaña Prepárate para la escuela 2019.
16. Dichos bonos **sólo podrán ser canjeados en un único establecimiento** a elegir por la persona agraciada. En caso de que el importe del artículo o los artículos que se vayan a adquirir supere la cantidad de 50€, ésta diferencia deberá ser abonada por la persona que realice el canjeo.
17. Si en el canjeo del bono, hubiese un sobrante de dinero porque el artículo es de menor importe, éste nunca podrá ser devuelto a la persona agraciada por parte del empresario/-a.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

18. La **empresa** que reciba uno o varios bonos presentará la **factura** por un **importe igual a el bono o bonos con I.G.I.C. incluido**, si estuviera obligado a declararlo.
19. El procedimiento para realizar el sorteo, será el siguiente:
- Se constituirá a tal efecto una comisión compuesta por personal adscrito al Área de Comercio, entre los cuales deberá incluirse personal funcionario en calidad de secretario de dicha comisión.
 - En acto público, el viernes día **27 de septiembre** del presente año, a las **9:00 horas**, se procederá a la mezcla de papeletas recogidas de los establecimientos. Posteriormente, se procederá a la extracción de un total de 15 papeletas, las papeletas ganadoras de los distintos bonos y a su vez de dos papeletas más, que serán las dos suplentes para cada uno de los premios del sorteo.
20. Las personas agraciadas y los suplentes, podrán ver sus datos, nombre y apellidos, publicados y expuestos en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula, así como en la página web, el viernes **25 de septiembre, a partir de las 12:00 horas**.
21. Transcurridos cinco días desde la fecha de la publicación de los ganadores del sorteo, es decir, (cuando fuese **treinta de septiembre**), no hubiese sido posible localizar a las personas agraciadas, se pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar suplentes.
22. Los premios no podrán ser acumulables, es decir, sería un premio por persona.
23. Si alguno de los premios quedara desierto, de modo que, a las **12:00 horas del 30 de septiembre**, no se haya presentado alguna de las personas agraciadas o sus suplentes, el Área de Comercio es libre para sortearlo en próximas campañas comerciales.
24. Aquellas personas que resultaran agraciadas en este concurso, deberán tener en su poder la parte de la **papeleta**, que se le haya dado en el momento de la compra **junto al ticket de compra**, para demostrar su participación, así mismo, deberá coincidir con la parte matriz de las rifas, en caso contrario, la papeleta quedará nula en la participación del concurso.

25. Para el canjeo del premio, la **persona agraciada** deberá traer a las dependencias municipales, en el momento que se les requiera la **papeleta, ticket de compra** y su **Documento Nacional de Identidad**, (D.N.I.), a los efectos de comprobar que ha cumplido el procedimiento de estas bases.
26. **Los/-as ganadores/-as recibirán un bono**, que retirarán del Área de Comercio, que deberán **mostrar** en el **establecimiento, indicando**, en todo momento, que son uno de los **ganadores del sorteo** y que **van** a proceder a **canjear el bono**.
27. El plazo para el disfrute de los premios, será desde el 27 de septiembre al 28 de octubre del año en curso, ambos inclusive. Una vez haya transcurrido este plazo, el premio no podrá canjearse, ni ser objeto de reclamación.
28. El Área de Comercio de este Ilustre Ayuntamiento quedará eximida de cualquier responsabilidad derivada de los obsequios, premios y/o productos aportados por las empresas.
29. La Concejalía de Comercio resolverá los imprevistos que pudieran surgir y cualquier circunstancia no prevista en las presentes Bases.
30. La organización se reserva el derecho de cualquier directriz necesaria para el buen funcionamiento de la Campaña Prepárate para la escuela 2019.
31. Las presente bases serán publicadas en la página web del ayuntamiento, www.santaursula.es.

En Santa Úrsula, a 9 de julio de 2019